



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO N° 0008-2023/MPAL-CM

Acobamba, 05 de Enero del 2023.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023/MPA-CM de la fecha 04 enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194° de la constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones de concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 001-DSVP-2023 la empresa DAM SERVIS VIAL PERU S.A.C. con RUC N° 20553831386 y solicita autorización como centro de evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción de vehículo;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2023/MPA-CM, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y DAM SERVIS VIAL PERU S.A.C.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. Félix Crispín Reymundo, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA Y DAM SERVIS VIAL PERU S.A.C.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE